

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la hora y el lugar para la celebración del sorteo público establecido en el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.*

El artículo 30.1 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de escolarización del alumnado convocará, anualmente, un sorteo público para resolver las posibles situaciones de empate que subsistan tras la aplicación de los criterios de prioridad regulados en el artículo 29, mediante una resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), establecía en su artículo 28.1 que el sorteo al que se refiere el artículo 30 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, para el curso 2020/21, se realizará sin público presencial, siendo retransmitido por internet a través de un enlace que se habilitará al efecto en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

La actual situación epidemiológica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la COVID-19, aconseja el mantenimiento de esta medida con objeto de proteger a la población del riesgo de contagio que se produce al realizar actividades que favorecen la aglomeración de personas en recintos cerrados. La emisión a través de internet del sorteo de escolarización, garantiza el carácter público del acto, preservando las necesarias medidas de salud pública.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado para el curso escolar 2021/22, el sorteo se llevará a cabo el 10 de mayo de 2021.

En virtud de las competencias que me otorga el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, he resuelto:

Primero. El sorteo a que se refiere el artículo 30 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, se celebrará en la sede de la Consejería de Educación y Deporte, Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, el día 10 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Segundo. En representación de la Administración Educativa, presidirá el acto la persona titular de la Dirección General competente en materia de escolarización del alumnado, con la presencia de una persona funcionaria que levantará acta del resultado del mismo.

Tercero. El sorteo se realizará sin público presencial, siendo retransmitido en directo por internet a través del canal de la Consejería de Educación y Deporte:

[https://www.youtube.com/channel/UCq8I8XprHmCs8R\\_Jj3hSYdA/featured](https://www.youtube.com/channel/UCq8I8XprHmCs8R_Jj3hSYdA/featured)

Cuarto. El resultado del sorteo público será de aplicación a todos los centros docentes incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, y se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

00190951